

***Funciones del Comité de Estrategia de Negocio***

***BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA***

El Comité de Estrategia de Negocio carece de facultades ejecutivas, y ejercerá sus funciones sobre las materias relacionadas con el desarrollo del negocio típico de las entidades adheridas al Grupo Cooperativo Cajamar, en sus diversas ramas de actividad, con especial seguimiento de cuantas cuestiones ocupan al desempeño de la Red comercial y el cumplimiento de los objetivos determinados globalmente para dichas entidades, siendo materias de la competencia del Comité de Estrategia de Negocio las siguientes:

- i) Examinar la gestión en el ámbito del desarrollo del negocio típico en su más amplio sentido.
- ii) Cumplir las instrucciones del Consejo de Administración en aquellos asuntos que este le encomiende.
- iii) Efectuar al Consejo de Administración las propuestas que considere convenientes sobre el desarrollo de negocio típico del Grupo, estrategias de negocio, relaciones con clientes, y cuantas otras materias considere conveniente, en el ámbito de su competencia.
- iv) Informar al Consejo de Administración sobre las propuestas que se formulen al Comité, en relación con las materias propias del mismo.
- v) Las funciones que específicamente le delegue el Consejo de Administración, si bien no podrán ser objeto de delegación aquellas facultades legal o institucionalmente reservadas al conocimiento directo del Consejo de Administración o a otro Comité.
- vi) Supervisar y realizar seguimiento del Plan de Expansión y del Plan Estratégico.
- vii) Seguimiento de los Planes de Negocio y de los Objetivos Comerciales establecidos para la red de oficinas de las entidades del Grupo Cooperativo.
- viii) Seguimiento de los Planes de Negocio y Objetivos Comerciales de los segmentos del negocio delegados en terceras sociedades participadas o no, o que se desarrollen mediante alianzas estratégicas para determinados ámbitos concretos de negocio.